

*Nezale*  
24 MAR 2021

## PROPOSICIÓN

**Proyecto de Ley N° 287 de 2020 Senado, 64 de 2019 Cámara "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones"**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 287 de 2020 Senado "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará de la siguiente forma:

**Artículo 2°.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 12. El artículo 17 de la ley 82 de 1993 quedará así:

Artículo 17. Desarrollo del principio de igualdad. En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de mujeres y hombres cabeza de familia, las entidades públicas nacionales y territoriales a las cuales corresponda por aplicación de normas vigentes al efecto, que ofrezcan programas de desarrollo social, deberán fijar en la formulación y ejecución de los mismos, un porcentaje en los presupuestos para proyectos destinados a mujeres y hombres cabeza de familia que contemplen capacitación técnica de acuerdo con la oferta y la demanda, de apoyo a cadenas productivas y a procesos organizacionales, como componente solidario en la ejecución de proyectos sociales de desarrollo que les permitan generar recursos y empleo digno y estable. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo. ~~El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,~~ Las autoridades a las que hace referencia el presente artículo, en el término de 6 meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, definirá los recursos ofrecidos para sus programas dirigidos a mujeres y hombres cabeza de familia. La destinación de recursos se hará a partir de la reorganización de las fuentes de financiación disponibles en cada vigencia presupuestal. Para efectos de determinar el cumplimiento de la inclusión de mujeres y hombres cabeza de familia en los programas a su cargo, solicitará a las entidades públicas nacionales y territoriales, a las cuales corresponda la aplicación de las normas vigentes para tal efecto, las estadísticas y cifras de los programas ofrecidos.

*Angélica Lozano*  
Angélica Lozano  
Senadora de la República

*Lozano*  
24 MAR 2021

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 2 del "Proyecto de Ley N° 287 de 2020 Senado, 64 de 2019 Cámara "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

**Parágrafo.** Las entidades públicas nacionales y territoriales darán prioridad en la asignación de proyectos y beneficios a mujeres y hombres cabeza de familia rurales.



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
Senadora de la República

*Acordado*  
24 MAR 2021



*Alonso*  
24 MAR 2021

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley N° 287 de 2020 Senado, 64 de 2019 cámara "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1232 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 12. El artículo 17 de la ley 82 de 1993 quedará así:

Artículo 17. Desarrollo del principio de igualdad. En aplicación del principio de igualdad de oportunidades a favor de mujeres.....

Parágrafo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el término de 6 meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, definirá de manera prioritaria los recursos ofrecidos para sus programas dirigidos a mujeres y hombres cabeza de familia. La destinación de recursos se hará a partir de la reorganización de las fuentes de financiación disponibles en cada vigencia presupuestal.

(.....)

  
DIDIER LOBO CHINCHILLA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

*Alonso*  
24 MAR 2021